





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



44164

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció:

PEDRO ALFONSO CASALLAS LUGO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0086050756 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



7snqvrdr11h  
10/11/2017 - 16:49:46:245



DIEGO ARMANDO CORTES FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1122648674 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4t6i41zilse0  
10/11/2017 - 16:51:11:984



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZACION y en el que aparecen como partes LOS ARRIBA FIRMANTES.



**YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO**  
Notaria primero (1) del Círculo de Villavicencio

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 7snqvrdr11h